Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número C7M1078

Contrato Abierto para la prestación del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para camioneta blindada nivel V, para el ejercicio 2018, que celebran por una parte el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO" representado en este acto por JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra la empresa BALLISTIC SERVICES, S.A. DE C.V., a quien en lo sucesivo se le denominara como "EL PROVEEDOR" representada por ANA ISABEL RODAS CARDONA, en su carácter de Apoderada Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "LAS PARTES" al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

#### **DECLARACIONES**

- I.- "EL INSTITUTO", declara a través de su apoderado legal, que:
- I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.
- I.3.- José Roberto Flores Bañuelos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Titular de la Notaria Pública número 7 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-09112015-191844 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
- I.4.- Gilberto Claudio Muñoz Gálvez, Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes de "EL INSTITUTO" interviene en la firma del presente instrumento jurídico como administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para camioneta blindada nivel V, para el ejercicio 2018, solicitado por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta

de cuenta Página 1 de 17



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número C7M1078

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

42062501 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número de folio 0000001583-2018 emitido por el Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 13 de septiembre de 2017, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

- I.7- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-019GYR019-E252-2017 con fundamento en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 75 de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables en la materia.
- I.8.- Con fecha 8 de diciembre de 2017 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Adjudicación del Procedimiento mencionado en la Declaración que antecede, adjudicando a "EL PROVEEDOR" el servicio que se detalla en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.
- I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.
- I.10.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, 5to piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.
- II.- "EL PROVEEDOR", declara a través de su apoderada legal, que:
- **Ii.1.-** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 7,414 de fecha 26 de mayo de 2012, pasada ante la fe de la Licenciada Mónica Berenice Castro Mondragón, Notaria Pública Interina número 156 del Estado de México, actuando en el protocolo de la Doctora en Derecho Silvia Mondragón Fiesco, Notaria Titular, con residencia en Huixquilucan, Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil electrónico número 481424-1.
- II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por Ana Isabel Rodas Cardona, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 10,551 de fecha 9 de septiembre de 2014, pasada ante la fe de la Licenciada Mónica Berenice Castro Mondragón, Notario Público número 156 del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil electrónico número 481424-1 y manifiesta bajo protesta de decir verdad,

Página 2 de 17

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

## UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número C7M1078

que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

- II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en el blindaje de todo tipo de vehículos autopropulsados o sin tracción o fuerza propios, de su propiedad o de terceros y la comercialización, reparación y mantenimiento de todo tipo de vehículos, sistemas y productos de seguridad. La prestación de toda clase de servicios relacionados con la seguridad y protección privada de personas y bienes, fuera de áreas públicas.
- II.4.- Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes: BSE-120526-VC6.
- II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- II.6.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- II.7.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.
- II.8.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Avenida Alta Tensión número 98 Bodega 8, Colonia Molino de Rosas, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01470, Ciudad de México, teléfonos: 5272-4107 y 5272-7770 extensiones 109 y 116, Fax: 5273 3651, correo electrónico: administracion@ballistic.com.mx.

Hechas las Declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

Página 3 de 17

( Jr



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número C7M1078

#### CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para camioneta blindada nivel V, para el ejercicio 2018, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los Anexos 2 (dos) y 3 (tres) que forman parte integral del presente instrumento jurídico, en el que se identifica la cantidad mínima de servicios como compromisos de contratación y la cantidad máxima de servicios susceptibles de prestación.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente Contrato "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo de pago por la cantidad de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente Contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia de este contrato.

**TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.-** El monto facturado deberá describir los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y/o cambio de neumáticos correspondiente a la unidad blindada.

La facturación inicial se determinará a partir de la primera reparación que "EL PROVEEDOR" realice correspondiente a los servicios objeto del presente contrato.

Las facturas (CFDI), deberán tener como anexos, la orden de servicio y los documentos de presupuesto o cotización de la reparación de que se trate.

Los pagos se efectuaran en pesos mexicanos, por mensualidades vencidas, a los 20 (veinte) días naturales posteriores en que "EL PROVEEDOR" presente sus facturas en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza) Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes en días hábiles, las cuales deberán reunir los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso deberán corresponder al periodo que se factura, debiendo anexarse a fin de avalar la prestación del mismo, para lo cual deberán estar selladas por el Área de "EL INSTITUTO" a la que prestó el mismo.

Página 4 de 17





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número C7M1078

"EL PROVEEDOR" deberá entregar expedir su Comprobante Fiscal Digital (CFDI), en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la Reforma número 476 Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600 en la Cuidad de México; Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, en el que se indiquen el servicio proporcionado y el número de contrato que ampara dicho servicio, documentación que certifique la prestación del servicio a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" avalada por el administrador del presente contrato, para la validación de dicho comprobante "EL PROVEEDOR" deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago. La factura deberá ser autorizada por el Titular de la División de Servicios Generales y el Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL Administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección: <a href="http://INTRANET/NORMATIVIDAD/NORMAS/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20TRAM%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.PDF">http://INTRANET/NORMATIVIDAD/NORMAS/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20TRAM%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.PDF</a>."

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales y/o deducciones en el Sistema PREI Millenium.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto "EL

Página 5 de 17

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL 5 de 17



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número C7M1078

**PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de "**EL PROVEEDOR"** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con Banorte, BBVA Bancomer, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de "EL INSTITUTO" para lo cual deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato o en su caso el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

El pago del servicio quedará condicionado al descuento que "EL INSTITUTO" efectuará a "EL PROVEEDOR" por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los Anexos 2 (dos) y 3 (tres) y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- La vigencia de la prestación del servicio objeto de este contrato, será a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Página 6 de 17





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número C7M1078

**LUGAR.-** Los servicios de mantenimiento serán en las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"** conforme se detalla en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, mismos que se integran al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, cuyas características, alcances, especificaciones, entregables y demás condiciones se encuentran establecidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, mismos que se agregan al Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Adicionalmente, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el servicio, apegándose a lo establecido con los siguientes rubros, que a manera enunciativa más no limitativa se describen en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, mismos que se encuentran integrados en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

- Requerimientos del servicio
- Instalaciones de servicios y sus características.
- Equipos de trabajo para realizará los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo.
- Recursos humanos.
- Ejecución y control de Servicios de Mantenimiento Correctivo.
- Refacciones y accesorios para los Servicios de Mantenimiento.
- Cambio de neumáticos dañados o desgastados.
- Elementos de Protección para la unidad blindada
- Mantenimiento Preventivo
- Mantenimiento Correctivo
- Cambio de gerente de servicio o responsable técnico

COMUNICACIÓN ENTRE "LAS PARTES".- Todas las notificaciones o avisos de carácter administrativo y técnico, que deseen hacer "LAS PARTES" en virtud del presente contrato, especifico, que se formalice para tal fin, serán por escrito o a las cuentas de correo electrónico del dominio de "EL PROVEEDOR" que se proporcione por escrito en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles a partir de la fecha de la adjudicación.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto del presente instrumento jurídico.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona

Página 7 de 17



# DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número C7M1078

física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato, para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el I.V.A. de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**"EL PROVEEDOR"** en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si "EL PROVEEDOR" tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO" a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Página 8 de 17



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número C7M1078

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA.-** GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" las garantías que se enumeran a continuación:

a) GARANTÍA DE LOS SERVICIOS Y TIEMPOS DE RESPUESTA .- "EL PROVEEDOR" deberá otorgar una garantía por escrito, por las reparaciones realizadas tanto en el mantenimiento preventivo como en el correctivo, en mamo de obra y en refacciones considerando 30 (treinta) días naturales para mantenimiento preventivo y 90 (noventa) días naturales para mantenimientos correctivos, contados a partir de la fecha de entrega del vehículo ya reparado. Si como consecuencia de los trabajos realizados y conforme a la garantía respectiva, el vehículo reparado presenta fallas (dentro o fuera de sus instalaciones), "EL PROVEEDOR" se compromete a acudir al sitio donde se encuentre la unidad en un término no mayor de 2 (dos) horas para atender la falla , contando con 2 (dos) horas más para resolverla en el mismo lugar, o en caso necesario y con sus propios recursos, trasladar la unidad a sus instalaciones sin costo adicional para "EL INSTITUTO", situación en la que invariable y oportunamente mantendrá informado al personal designado por la División de Servicios Generales o el área de Transporte Terrestre, Aéreos y Traslado de Pacientes, con quien concertara los tiempos de respuesta y Traslado de Pacientes, con quien concertara los tiempos de respuesta y los trabajos emergentes a ejecutar, sin menoscabo de su responsabilidad por daños o perjuicios que deriven de la falla

El cumplimiento de las garantías por los trabajos de mantenimiento y/o reparaciones realizadas al amparo de las ordenes de servicio, será verificado por el personal designado de "EL INSTITUTO", que podrá rechazar cualquier trabajo que no reúna las especificaciones de calidad en la mano de obra, en las refacciones y en los materiales, herramientas y equipo utilizados, lo que se hará del conocimiento del técnico de "EL PROVEEDOR" por escrito,

Página 9 de 17

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

(h



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número C7M1078

obligándose este a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en la Calle Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

El administrador de este contrato solicitará en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia de este instrumento jurídico, la cancelación de la garantía de cumplimiento al área contratante.

c).- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- "EL PROVEEDOR" deberá presentar póliza de responsabilidad civil vigente, para la protección de la unidad blindada de "EL INSTITUTO" que se encuentre bajo resguardo, contratada con una compañía Aseguradora legalmente constituida, cuya cobertura y condiciones pactadas cubran la cantidad mínima de \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100), que es el importe estimado del valor del bien, sin que se incremente el costo para el "EL INSTITUTO".

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente este contrato.

Página 10 de 17





## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS Contrato Número C7M1078

- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con la Cláusula Décima, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" aplicará penas convencionales a "EL PROVEEDOR" cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo a lo detallado en el Anexo Técnico y en el numeral 15 (quince) de los Términos y Condiciones, incluidos en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, hasta un máximo de 4 (cuatro) días naturales de acuerdo con el porcentaje de la penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al servicio que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá de exceder del importe de la garantía.

El administrador del presente contrato, será la encargada de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el Sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, de los pagos que deberá cubrir "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos

Página 11 de 17

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Juridico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN LINIDAD DE ADOLUSICIONES E INERAESTRICTURA

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número C7M1078

anteriores, de los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. Del administrador del contrato será la responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

**DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.-** Las deducciones, se aplicarán de acuerdo a lo previsto en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, sobre el valor de lo incumplido, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, conforme a los conceptos, nivel del servicio y unidad de medida que se indican en el **numeral 16** de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones por la prestación deficiente del servicio.

En ningún caso las deducciones podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la sanción señalada, sobre los pagos que se le deberán cubrir a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin más responsabilidad para él y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

Página 12 de 17

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los cocumentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número C7M1078

- 1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- 2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- 3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- 4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
- 5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- 6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- 7. Cuando de manera reiterativa y constante "EL PROVEEDOR" sea sancionado con penalizaciones sobre el mismo concepto del servicio que proporciona y con ello se afecten los intereses de "EL INSTITUTO".
- 8. Cuando las sanciones por penalizaciones y/o deducciones superen el monto de la fianza.
- 9. Cuando se situé en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 10. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la Cláusula Vigésima Primera del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR", de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

Página 13 de 17

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Juridico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



#### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS Contrato Número C7M1078

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales y/o deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del servicio prestado por "EL PROVEEDOR", hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" cumple con las condiciones de la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, "EL INSTITUTO" podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Página 14 de 17





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número C7M1078

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO" se pagarán previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción il, del Regiamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a "EL INSTITUTO" para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún substituto, y "EL PROVEEDOR" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 15 de 17

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número C7M1078

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "**EL INSTITUTO**" todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "**EL PROVEEDOR**" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de "EL INSTITUTO" de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **Administrador del Contrato** la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el Área requirente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación, forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Anexo 2 (dos) "Términos y Condiciones y Anexo Técnico"

Anexo 3 (tres) "Propuesta Económica y Acta de Adjudicación"

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Página 16 de 17





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número C7M1078

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día 22 de diciembre de 2017, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
BALLISTIC SERVICES, S.A. DE C.V.

JOSÉ ROBERTO FLORES BANUELOS

Apoderado Legal

ANA ISABEL RODAS CARDONA

Apoderada Legal

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** 

GILBERTO CLAUDIO MUÑOZ GÁLVEZ

Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes

ANLACADAGAGA

Página 17 de 17

(5



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número C7M1078

#### **ANEXO 1**

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

Ö





#### DIRECCION DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA

COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO:	0000001583-2018				17	ISON D	CONTR	ATOS		de Inversión	
Denendencia	a Solicitante:	09	District Food						X Dictamen	de Gasto	
	oo idadiine.			eral Nivel Central		***					
		099001	Oficinas Ce	ntrales			Interitanes w				
		140000	Coord de C	onser y Servi Ger	nera						1 1
Concepto:		OFICIO 9174 PARA VEHIO	RECIBIDO EL 13/0 CULO BLINDADO	09/2017 SERVICI	O DE MANTEN	IMIENTO P	REVENTIVO	Y CORRECTIV	/O A GASOLIN	A	
Fecha Elabo	ración:	13/09/2017					or serve a sale-deal con-	**************************************		parament radius in the rate of the second se	
Total Compr Cuenta:	ometido (en pesos): 420 <b>62</b> 501	\$ Manto, de ec	100,000.00 julpo de transporte		Unidad d	e Información	n 09 <b>900</b> 1	1	comment and the high-fifth fillegening street.	Centro de Costo	os: 140000
COMPRIMENDO	MERSUAL removes to peers!			na mananana e antananyan-yappyinda-yaramana na antanana ny ha Philip a Sharibari a phila nyamayanaga amanana i kataba a san				- Dan Arrango - m. g. a respectation - g. p.	and the second s		malaya : ====qaqaqaqa-qa-qa <sub>q</sub> qqa= 
ENE 10	0.0 FEB 0.0	MAR 0.0	ABR	0.0	N JL	0.0	AGO 0.0	SEP 0.0	OCT 0.0	NOV :	DIC
	10.0 0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
en el f	responsabilidad de validez para el eje Módulo de Control ometidos para dar	de Compro	en coiso,y que o misos. en la coi	nbinación unic julsición de bie	revision que tad de informes y servicio	se efectualization y consistency con base	o en el Siste entro de co al marco n	ema Financie stos, los mor normativo vige	ro PREI-Miller ntos señalado ente.	nium, os quedan	
	A to it is also all consequences		Maiar de la preran	· ·	SOMMENIO EI G	asto de Ope	ración	Di	CTAMINADO D	EFINITIVO	
	CONTRATO	) No.		DICTA	MEN DEFINITI	vo					
	Section of the sectio	The second secon	N PESOS):	Test about a page 100 a		Service Services and the services of the service of the services of the servic		\$	.00_		

EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZON POR LA EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2018.

Clave: 6170-0

COORDINACIÓN TÉCNICA

DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA. INITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL

Clave: 6170-009-001











# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número C7M1078

ANEXO 2
"TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ANEXO TÉCNICO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 12 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN 0007 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES

> 2017, "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos""

#### Términos y Condiciones para el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Camioneta Blindada Nivel V.

#### 1. Requerimiento.

El Instituto requiere contratar el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Camioneta Blindada Nivel V", marca Chevrolet, Submarca Suburban 4x4, modelo 2013".

#### 2. Descripción del vehículo

El vehículo objeto de la contratación tiene las siguientes características:

Tipo de vehículo:

Camioneta blindada

Línea:

Suburban 4x4

Modelo:

2013

Transmisión:

Automática

Puertas:

Capacidad: Blindaje:

8 pasaieros

Nivel V, Estándar Internacional BR6

Marca:

Chevrolet

Tipo: Cilindros:

Motor:

5.0 lts.

Combustible: Gasolina Color:

Plata brillante

#### 3. Tipo de abastecimiento

La propuesta deberá cubrir el 100% del requerimiento, por lo que será una sola fuente de abastecimiento.

#### 4. Fundamento Legal

Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 26 fracción III, 40, y 42 primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (LAASSP).

#### 5. Vigencia contractual y vigencia de los servicios

La vigencia del contrato será a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2018

La vigencia del servicio será a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2018.

#### 6. Criterios de evaluación

De conformidad al artículo 51 del Reglamento de la LAASSP, el servicio a contratar no requiere vincular las obligaciones que deberá cumplir el proveedor con las características y especificaciones del mismo, porque estas se encuentran estandarizadas en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

Asimismo, y dado a que las características técnicas del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA CAMIONETA BLINDADA NIVEL V" están perfectamente

Página 1 de 13



"2017, "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

definidas, resulta innecesario ponderarlas individualmente, ya que la falta de alguna de ellas, afectarían la calidad del servicio en su totalidad, y por lo tanto la evaluación deberá aplicarse por el método **Binario**, establecido en el artículo 36, segundo párrafo de LAASSP, y 51 de su reglamento.

#### 7. Tipo de Contratación.

El Instituto celebrará con el proveedor un contrato abierto, de conformidad con los siguientes montos mínimos y máximos del presupuesto a ejercer:

Montos mínimos y máximos que podrán ejercerse del presente presupuesto autorizado				
Monto minimo	Monto máximo			
\$40,000.00 I.V.A incluido	\$100,000.00 I.V.A. incluido			

#### 8. Disponibilidad Presupuestal

Para la contratación del presente servicio se cuenta con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo núm. 0000001583-2018, en la cuenta 42062501. "Materiales y refacciones de conservación".

#### 9. Requerimientos del servicio

Los servicios y periodos del mantenimiento preventivo, así como los mantenimientos correctivos se contienen en el Anexo Técnico.

#### 9.1 Instalaciones de servicios y sus características.

El licitante deberá contar con instalaciones debidamente establecidas, propias o con derecho a su uso mediante cualquier forma de contratación, convenio o mecanismo legalmente formalizado, las cuales deberán contar con características y medios que proporcionen seguridad y resguardo al vehículo Institucional, durante todo el tiempo que se encuentre en reparación.

El vehículo, en todo momento deberá permanecer en el interior de las instalaciones del proveedor, bajo ninguna circunstancia se podrá realizar reparaciones o estacionarlo en vía pública, solo podrá ser retirado de las instalaciones por personal del proveedor para fines de pruebas, verificaciones del funcionamiento, traslado a otras instalaciones o centros de verificación vehicular, previo aviso y autorización del Administrador del Contrato.

El proveedor, dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores a la notificación del fallo de adjudicación, deberá entregar al Administrador del Contrato, lo siguiente:

1. Un escrito firmado por el representante legal de la empresa en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que la unidad blindada al encontrarse en reparación en cualquiera de sus instalaciones se localizará en todo momento en el interior de las mismas.

Página 2 de 13



°2017, "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

 Un escrito firmado por el representante legal de la empresa en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuentan con sistemas, programas, protocolos u otros elementos destinados a la protección de la unidad blindada encomendada por el Instituto para su mantenimiento.

Presentar póliza de seguro de responsabilidad civil vigente, para protección de la unidad blindada del Instituto que se encuentre bajo su resguardo, contratada con una Compañía Aseguradora legalmente constituida, cuya cobertura y condiciones pactadas cubran la cantidad mínima de \$ 3,000,000.00 (Tres Millones de Pesos 00/100), que es el importe estimado del valor del bien, sin que se incremente el costo para el Instituto.

9.2 Equipos de trabajo para realizar los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo.

Los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y/o cambio de neumáticos, serán solicitados por el personal del Instituto autorizado para ello, a través de la emisión de la Orden de servicio (Anexo 1), en la cual se describen los paquetes, servicio o mantenimiento a proporcionar por el proveedor.

Durante la vigencia del contrato, el proveedor se compromete a que cualquier falla en los equipos del presente apartado, deberá subsanarse en un plazo de 2 días hábiles para mantenimiento menor y 3 días hábiles para mantenimiento mayor.

#### 9.3 Recursos humanos

El licitante deberá manifestar por escrito que cuenta con personal capacitado para realizar los servicios requeridos, con los siguientes perfiles:

- 1 Gerente o responsable de servicio;
- 1 Mecánico Automotriz;
- 1 Técnico electromecánico;
- 1 Lubricadores
- 1 Choferes trasladistas u operadores de grúa, y
- 1 Secretaria u oficinista de recepción.

#### 9.4 De la ejecución y control de los Servicios de Mantenimiento Correctivo.

- 9.4.1 El proveedor llevara a cabo el suministro, instalación y servicios solicitados a través de la Orden de servicio (Anexo 1), en sus instalaciones y con sus propios recursos.
- 9.4.2 Cuando se envíe la unidad blindada al proveedor, llevara su respectiva Orden de servicio debidamente requisitada con la firma de autorización del servidor público facultado para el

V

0

Página 3 de 13



"2017, "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

efecto. El proveedor deberá verificar que la Orden de servicio corresponda a la unidad blindada, de no ser así, por ningún motivo podrá aceptarla. Si la acepta será bajo su responsabilidad y el Instituto no estará obligado a pagar por el servicio.

- 9.4.3 La recepción y entrega de la unidad blindada en las instalaciones del proveedor, será de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas.
- 9.4.4 Por causas de emergencia y a solicitud del Titular de la División de Servicios Generales y/o Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, fuera del horario antes señalado, la unidad podrá ser asistida, sin la Orden de servicio correspondiente. Por lo que el proveedor deberá proporcionar en su propuesta técnica el nombre del o de los responsables para dar atención vía telefónica, radio-localizador o teléfono celular. En este caso, al día hábil siguiente, se deberá realizar el llenado de la Orden de servicio, a efecto de registrar y dar el seguimiento correspondiente.
- 9.4.5 El proveedor verificara los datos de la unidad blindada contenidos en la Orden de servicio y levantara en presencia del personal del Instituto el inventario de la misma al momento de la recepción, entregándole la copia correspondiente. A la entrega de la unidad blindada reparada, el inventario deberá corresponder al inicial. Cualquier accesorio, refacción o cantidad de combustible faltante será responsabilidad del representante técnico del taller y deberá reponerlo.
- 9.4.6 En caso de encontrar alguna discrepancia entre los datos contenidos en la Orden de servicio y la unidad blindada que se presente a mantenimiento, el proveedor no iniciara la ejecución de los trabajos ordenados, comunicándolo de inmediato a alguno de los funcionarios siguientes:

Nombre	Teléfono	Correo electrónico
C.P. Gilberto C. Muñoz Galvez	57261100 ext. 14901	gilberto.munozg@imss.gob.mx
C.P. Edgar B. Lugo Carrera	55297087 ext. 13906	edgar.carrera@imss.gob.mx

- 9.4.7 La unidad blindada que se envíe a reparación, solo podrán ser retirada de las instalaciones por personal del proveedor para fines de prueba o verificación de gases contaminantes.
- 9.4.8 Para el caso de los servicios de mantenimiento correctivo no considerado en el Anexo Técnico, el proveedor deberá presentar por escrito y sin costo, un diagnóstico y presupuesto, asimismo deberá enviarlo dentro de un plazo no mayor a 48 horas hábiles a partir de la recepción de la unidad vía correo electrónico a las cuentas gilberto.munozg@imss.gob.mx y edgar.carrera@imss.gob.mx, así como a los servidores públicos que en su oportunidad se designen y se comunique por escrito al proveedor. El proveedor no podrá iniciar los trabajos hasta no ser autorizados por el personal del Instituto designado para tal efecto.

Página 4 de 13



# DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES

\*2017, "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

- 9.4.9 El Administrador del contrato y/o el Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, verificarán en las instalaciones del proveedor la realización de los servicios solicitados mediante las órdenes respectivas, por sí, o a través del personal que designen al efecto
- 9.4.10 El personal designado del Instituto está facultado para la revisión de cada una de las refacciones que se suministren y de los materiales a utilizar, así como para realizar la aceptación o rechazo de los trabajos, realizar pruebas de la unidad blindada reparada y verificar la limpieza previa a su entrega.
- 9.4.11 En el supuesto de que se requiera alguna reparación de emergencia o prioritaria para unidad blindada objeto de la contratación, esta será reportada por el proveedor a los funcionarios señalados en el numeral 9.4.6.
- 9.4.12 Una vez reparada la unidad blindada, el proveedor deberá entregarla limpia. A la conclusión de los trabajos ordenados, la unidad blindada será entregada al personal del Instituto previa identificación con gafete oficial del Instituto, asentando para ello en la Orden de servicio: nombre, matricula, fecha y firma de conformidad de aceptación del servicio.
- 9.4.13 El proveedor deberá presentar presupuesto por escrito en todos los servicios de mantenimiento correctivo, observando los tiempos estándar máximos a utilizar para cada tipo de servicio.
- 9.4.14 Para verificar la realización de los servicios solicitados mediante las órdenes de servicio, el Instituto, designara por escrito un servidor público, encargado de verificar conjuntamente con el representante técnico del proveedor, en sus instalaciones, la procedencia de las reparaciones y la correcta ejecución de los trabajos según especificaciones del fabricante del blindaje.
- 9.4.15 Cuando sea necesario ampliar el concepto de alguna de las reparaciones solicitadas en las ordenes de servicio, el proveedor, lo notificara via telefónica y dentro de un día hábil por escrito al Instituto, quien evaluara su procedencia y, en su caso, emitirá una nueva orden de servicio. El proveedor se abstendrá de realizar trabajos, hasta que cuente con la nueva orden de servicio.

7.4.5.4.5.4.000 .V.T.S

 $\checkmark$ 



"2017, "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos'''

## 9.5 Documentación que deberán presentar los participantes junto con su Propuesta Técnica:

- a).- El licitante, deberá presentar un Curriculum Vitae en el que exprese su experiencia de cuando menos un año, en servicios similares a los que se especifican en el Anexo Técnico, lo cual deberá acreditar mediante la presentación de copia de cuando menos un contrato celebrado indistintamente ante dependencias públicas o privadas, mínimo un año de antigüedad.
- b).- El licitante deberá acreditar de manera documental que cuenta con instalaciones propias o con derecho a su uso, mediante cualquier forma de contratación, debiendo exhibir además copia de la licencia de funcionamiento y/o declaración de apertura del inmueble, a su nombre y cuyo giro esté relacionado con la prestación del servicio requerido.
- c).- El licitante deberá manifestar por escrito que cuenta cuando menos con el siguiente personal para la correcta ejecución de los servicios1 Gerente o responsable de servicio;
- 1 Mecánico Automotriz;
- 1 Técnico electromecánico;
- 1 Lubricadores
- 1 Choferes trasladistas u operadores de grúa, y
- 1 Secretaria u oficinista de recepción.
- d).- El licitante deberá manifestar por escrito que cuenta cuando menos con el equipo técnico detallado en el Anexo Técnico, numeral 3, para llevar a cabo la prestación del servicio.
- e).- Deberá presentar escrito mediante el cual se obliga y responsabiliza a respetar la garantía del blindaje de la camioneta.
- f).- Deberá acreditar por escrito que cuenta con el respaldo de agencias automotrices o refaccionarias especializadas en la marca del vehículo para el suministro de las partes y refacciones.

#### 9.6 De las refacciones y accesorios para los Servicios de Mantenimiento.

Para la prestación del Servicio de Mantenimiento Correctivo el proveedor deberá presentar por cada mantenimiento de tipo correctivo un diagnóstico y su correspondiente presupuesto que contenga la lista de refacciones a utilizar.

Cuando algún mantenimiento correctivo requiera de refacciones que no se encuentren en el mercado, ya sea por falta de suministro o por haber sido descontinuadas por la armadora y/o fabricante, la División de Servicios Generales y/o Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes,

3

Página 6 de 13



## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES

\*2017, "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos""

podrá autorizar la utilización de refacciones de marca alternativa, con calidad equivalente, asumiendo el proveedor la responsabilidad de la garantía respectiva.

#### 9.7 Del cambio de neumáticos dañados o desgastados.

Respecto al cambio de neumáticos dañados o desgastados, el Instituto requiere que el cambio considere los siguientes conceptos: neumáticos nuevos de alta presión, medida 265/60 R20, incluyendo: montaje, alineación, balanceo, válvulas, corbatas y rotación.

#### 9.8 Elementos de Protección para la unidad blindada.

El proveedor deberá instalar fundas de protección y tapetes, durante la realización de las reparaciones o revisiones que sean necesarias, para protección de vestiduras, alfombras, volante, salpicaderas y carrocería en general de la unidad blindada.

#### 9.9 Garantías de los servicios y tiempos de respuesta.

El proveedor deberá otorgar una garantía por escrito, por las reparaciones realizadas fanto en el mantenimiento preventivo como en el correctivo, en mano de obra y en refacciones considerando 30 días naturales para mantenimiento preventivo y 90 días naturales para mantenimientos correctivos, contados a partir de la fecha de entrega del vehículo ya reparado. Si como consecuencia de los trabajos realizados y conforme a la garantía respectiva, el vehículo reparado presentara fallas (dentro o fuera de sus instalaciones), el proveedor se compromete a acudir al sitio donde se encuentre la unidad en un término no mayor de dos (2) horas para atender la falla, contando con dos horas más para resolverla en el mismo lugar, o en caso necesario y con sus propios recursos, trasladar la unidad a sus instalaciones sin costo adicional para el Instituto, situación de la que invariable y oportunamente mantendrá informado al personal designado por la División de Servicios Generales o el Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, con quien concertara los tiempos de respuesta y los trabajos emergentes a ejecutar, sin menoscabo de su responsabilidad por daños o perjuicios que deriven de la falla.

El cumplimiento de las garantías por los trabajos de mantenimiento y/o reparaciones realizadas al amparo de las ordenes de servicio, será verificado por el personal designado del Instituto, que podrá rechazar cualquier trabajo que no reúna las especificaciones de calidad en la mano de obra, en las refacciones y en los materiales, herramientas y equipo utilizados, lo que se hará del conocimiento del técnico del proveedor por escrito, obligándose este a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para el Instituto.

DIVISIONLE CONTRATTE

Página 7 de 13



\*2017, "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"\*\*

#### 10. Comunicación entre las partes.

Todas las notificaciones o avisos de carácter administrativo y técnico, que deseen hacer las partes en virtud del contrato especifico que se formalice para tal fin, serán por escrito o a las cuentas de correo electrónico del dominio del proveedor que este proporcione por escrito en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles a partir de la fecha del fallo.

#### 11. Condiciones de precio

#### 11.1 Oferta económica.

Para la elaboración de la propuesta económica, el proveedor deberá requisitar el (Anexo 2 proposición económica), aclarando que para efectos de la evaluación económica, solo se considerará la cotización de los conceptos establecidos para el mantenimiento preventivo, los conceptos del mantenimiento correctivo solo servirán como referencia para el caso de presentarse los supuestos de dicho servicio.

Para tal efecto, deberá expresar sus cotizaciones en moneda nacional sin incluir el I.V.A. debidamente firmada por el Representante Legal.

#### 11.2 Anticipos

No se otorgaran anticipos.

#### 11.3 Impuestos y derechos

Los impuestos y derechos que proceden con motivo de la prestación del servicio, serán pagados por el proveedor conforme a la legislación aplicable en la materia.

El Instituto solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

#### 12. Procedimiento de Pago

El monto facturado deberá describir los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y/o cambio de neumáticos correspondiente a la unidad blindada.

El proveedor deberá de expedir factura en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga en el portal del Instituto y únicamente las facturas fiscales validas serán procedentes para pago.

4

Página 8 de 13



"2017, "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos""

El proveedor deberá emitir el CFDI a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma 476, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, CDMX y R.F.C. IMS-431231-I45, que reúna los requisitos fiscales en la que se indique el servicio prestado, numero de Proveedor, numero de contrato, numero de fianza y denominación social de la afianzadora.

En caso de que el proveedor presente su CFDI con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término de tres días hábiles y el plazo de pago se ajustara en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico (LAASSP)

La Facturación inicial se determinará a partir de la primera reparación que el proveedor realice correspondiente a los servicios objeto de la contratación.

El proveedor deberá proporcionar al Administrador del Contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se origino o si la misma no es una representación fiel del SML origen. La factura deberá ser autorizada conforme lo siguiente: por el Titular de la División de Servicios Generales y el Jefe de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslados de Pacientes.

Las facturas deberán tener como anexos, la orden de servicio y los documentos de presupuesto o cotización de la reparación de que se trate.

En su caso, el proveedor entregara Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de las penas convencionales o deductivas que procedan.

Los pagos se efectuarán en pesos mexicanos por mensualidades vencidas a los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que se presenten las facturas a la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Presupuesto, Contabilidad y Evaluación Financiera, ubicada en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Planta Baja, esquina Gral. Gómez Pedraza, Col. San Miguel Chapultepec, Miguel Hidalgo, C.P. 11850, CDMX de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes en días hábiles, las cuales deberán reunir los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, numero de proveedor, numero de contrato, numero de fianza y denominación social de la Afianzadora en su caso deberán corresponder al periodo que se factura, debiendo anexarse a fin de avalar la prestación del mismo, para lo cual deberán estar selladas por el Área del Instituto a la que se prestó el mismo.

El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para la cual se insertará en los contratos lo siguiente:

Página 9 de 13



"2017, "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

	"El Proveedor acepta que el IMSS efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará la cuenta número CLABE del Banco Sucursal a nombre de (el Proveedor)".
	El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.
ΕI	pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, a la aplicación de las penas

#### 13. Garantía de cumplimiento del contrato

convencionales y/o deductivas que correspondan.

El Proveedor para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato especifico que se suscriba, deberá presentar en la División de Contratos del IMSS, sita en Durango 291, piso 10, Col. Roma Norte, CDMX, póliza de fianza en la misma moneda en que cotizo el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato a favor del Instituto, por un monto equivalente al 10% sobre el importe total máximo adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico (LAASSP), así como en el numeral 75 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto vigente.

Deberá ser renovada para cada uno de los ejercicios fiscales, considerando el monto máximo que se ejercerá en el ejercicio que se trate, la cual deberá presentarse a más tardar en los primeros 10 días naturales del ejercicio que corresponda.

#### 14. Responsabilidad Laboral

El proveedor, se constituye como único patrón del personal que ocupe para proporcionar los servicios objeto del presente contrato, en los términos del artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo, si reserva de lo dispuesto en el artículo 132 del mismo ordenamiento legal, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con su trabajadores, por lo que él, es el único responsable de las violaciones que en virtud de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social se deriven frente a dicho personal, liberando a el Instituto de cualquier responsabilidad solidaria y reclamación que hagan sus trabajadores al respecto.

4



\*2017, "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Veltias Mancanos"

AUGINTERATOS

#### 15. Penas convencionales

Se aplicará la pena convencional por cada día de retraso debido a causas imputables a el proveedor en el inicio de la prestación del servicio, equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el monto de lo incumplido y tendrá como limite el número de días que resulten al dividir el porcentaje de la garantía de cumplimiento del contrato (10%) entre el porcentaje diario de penalización sin incluir el I.V.A., esto es: 4 (cuatro) días, a partir del cual se podrá rescindir el contrato, bajo el supuesto siguiente:

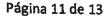
Atraso en el cumplimiento	Pena convencional
1 día	2.5%
2 días	5.0%
3 días	7.5%
4 días	10.00%

Lo anterior de conformidad con el Artículo 53 de la LAASSP y del Numeral 5.5.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS

#### 16. Deductivas

En términos del artículo 53 Bis de la LAASSP y 97 de su Reglamento, por motivo de incumplimientos parciales de las obligaciones o prestaciones deficientes de los servicios se aplicaran deducciones al pago, conforme a lo descrito a continuación:

No.	CONCEPTO	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN
1	Resguardo de los vehículos dentro de las instalaciones del taller	El 100% del tiempo que dure el mantenimiento, a excepción del tiempo que la unidad blindada salga del taller para efecto de prueñas del trabajo realizado	Unidad blindada fuera de las instalaciones del taller.	5% del importe de la factura que corresponda al servicio de la unidad que se encontrá fuera de taller.
2	Diagnóstico y presúpuesto y envió por correo electrónico para mantenimiento correctivo.	Dos días hábiles para el mantenimiento menor y tres días hábiles para el mantenimiento menor, a partir de la recepción.	Días de retraso posteriores a los dos y/o tres días hábiles	1% del monto de la factura que corresponda al servicio de la unidad por cada hora de retraso.
3	Protección de vestiduras, alfombras, volante, salpicaderas y carroceña en general de los vehículos que se presenten a mantenimiento.	Utilizar siempre protección de vestiduras, alfombras, volante, salpicaderas y carrocerías en general de la unidad blindada que se presente a mantenimiento.	Utilizar la protección de vestiduras, alfombras, volánte, salpicaderas.	5% del monto de la factura que corresponda al servicio de la unidad que no tenga protección.
4	Garantía respecto a lo requerido en la Orden de Servicio	Cumplimiento del tiempo de la garantía	Falla después de su entrega dentro del tiempo de la garantía, respecto a lo requerido en la Orden de Servicio.	2% diario sobre el vaior de la reparación realizada de manera deficiente, que no se haya corregido en la garantía y hasta la reparación de la falla.
5	Tiempo de entrega en mantenimientos preventivos	2 días hábiles, para mantenimiento menor y 3 días hábiles para mantenimiento mayor.	Días hábiles de retraso.	5% diario sobre el valor del servicio de mantenimiento preventivo por cada dia de retraso.





6	Mecanismo de atención las 24 horas del día en caso de emergencias.	Un lapso no mayor de 3 horas contadas a partir de la solicitud vía telefónica o correo electrónico, proporcionando un técnico con licencia de conductor realizando los trabajos necesarios para regresar la unidad blindada a la circulación, de no ser posible se encargara del arrastre sin costo para el Instituto.	Máximo de 3 horas para atender la solicitud.	2% del monto de la factura que corresponda al servicio de la unidad por cada hora de retraso.
---	---	--	--	--

Dichas deductivas se calcularan hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación sin que cada concepto de deducción exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

Una vez alcanzado el límite máximo que se aplicara por concepto de deducción de pagos, se podrá cancelar el servicio objeto del incumplimiento parcial o deficiente, o bien, rescindir el contrato.

# 17. Rescisión administrativa del contrato

Cuando el Proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, de conformidad con lo previsto en el Artículo 54, de la LAASSP, el Instituto podrá rescindir administrativamente el contrato que se formalice, conforme al procedimiento previsto en el mismo artículo.

Conforme al procedimiento siguiente:

- Se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la dependencia o entidad contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro dicho plazo, y
- Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la dependencia o entidad por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de rescisión.

# 18. Terminación anticipada.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 54 Bis, de la LAASSP, el Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para este y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del contrato que se formalice, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Instituto o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico, o con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaria de

Página 12 de 13



la Función Pública. En estos casos, el Instituto reembolsara al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el instrumento jurídico formalizado.

# 19. Cambio de gerente de servicio o responsable técnico.

El proveedor reportará por escrito al Instituto, los cambios que realicen de sus niveles gerenciales, así como de responsable técnico, en un plazo no mayor a tres días hábites posteriores a la designación de la(s) persona(s) que cubrirá(n) estas funciones.

# 20. Administración del contrato

De conformidad con los numerales 4.34 y 5.3.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, fungirá como Área Técnica el Titular de la División de Servicios Generales y como Administrador del contrato el Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes.

Área Técnica

C.P. Humberto Huntado González Titular de la División de Servicios Generales Administrador del Contrato

C.P. Gilberto Claudio Muñoz Galvez
Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y
Traslado de Pacientes

The end of the properties

as action at oc



# "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Camioneta Blindada Nivel V" **ANEXO TÉCNICO**

# 1. Requerimiento:

El Instituto requiere contratar el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para una Camioneta Blindada Nivel V", marca Chevrolet, Submarca Suburban 4x4, modelo 2013.

# 2. Descripción del vehículo

El vehículo objeto de la contratación tiene las siguientes características:

ipo de vehículo: Línea:

Camioneta blindada

Suburban 4x4

8 pasajeros

2013

Modelo: Transmisión:

Automática

Puertas:

Capacidad: Blindaje:

Nivel V, Estándar Internacional BR6

Marca:

Chevrolet Tipo: "G"

Cilindros:

8

Motor: 5.0 lts. Combustible: Gasolina

Color:

Plata brillante

# 3. Servicios que se requieren

Los servicios de mantenimiento Preventivo y Correctivo que debe proporcionar el proveedor en sus propias instalaciones, son los que a continuación se indican:

# Mantenimiento Preventivo:

Los servicios de mantenimiento preventivo se consideran los servicios de mantenimiento menores y mayores conforme al kilometraje recorrido y especificaciones técnicas del propio vehículo comprendiendo los siguientes onceptos:

#### Los servicios de

- 1. Servicio Preventivo Menor.
- 2. Servicio Preventivo Mayor.

Vehicular (2 Servicios al Año)

3. Servicio de Verificación Vehicular.

TIPO DE SERVICIO	RUTINAS DE MANTENIMIENTO DESCRIPCIÓN
Preventivo Menor (Mínimo 1 máximo 2 al año).	Incluye: Revisión y corrección de niveles, limpieza y ajuste de frenos, cambiar acelte de
Preventivo Mayor (Mínimo 1 máximo 2 al año).	Incluye: Lavado de motor y chasis, cambiar aceite de motor y filtros, cambiar filtro de aire, revisión de mangueras y bandas, corrección de niveles, limpieza y ajuste de frenos, empacar baleros, afinación de motor con cambio de bujías, rotación de llantas, alineación y balanceo, revisión y reemplazo de focos en general en luces de navegación.
Servicio de Verificación	Incluve: El servicio de reparación del circa de la constante d

Incluye: El servicio de reparación del sistema de combustión, deberá de cumplir con la verificación vehicular conforme al programa de verificación de emisiones contaminantes y entregar la unidad con el holograma correspondiente.



## **Mantenimiento Correctivo**

Comprende las reparaciones y mano de obra que en su caso se requieran para subsanar las fallas o descomposturas que impidan el correcto funcionamiento de alguno o varios de los sistemas automotrices del vehículo, mediante la presentación de un diagnóstico y su correspondiente presupuesto que contenga la lista de servicios y de refacciones a utilizar, tales como:

No.	DESCRIPCIÓN	
1	AJUSTE DE BLINDAJE	
1.1	Ajuste de puertas c/u	
1.2	Ajuste de pastas internas	
1.3	Cambio de bujes y/o bisagras de puertas c/u	
1.4	Eliminar ruidos de blindajes internos	
1.5	Cambio de rotulas en hidráulicos de 5ta puerta	
1.6	Cambio sistema de elevación por puertas	

No.	DESCRIPCIÓN  CORREGIR ENTRADA DE AGUA	
2		
2.1	Eliminar entrada de agua por empaque de parabrisas parte superior	
2.2	Eliminar entrada de agua por parte baja de parabrisas	
2.3	Eliminar entrada de agua por los lados del parabrisas (por lado)	
2.4	Eliminar entrada de agua por parte baja de medallón	
2.5	Eliminar entrada de agua por los lados del medallón	
2.6	Eliminar entrada de agua por quemacocos	
2.7	Limpieza de conductos en quemacocos	
2.8	Eliminar entrada de agua por pared de fuego (sin desmontaje de tablero)	
2.9	Entrada de agua por pared de fuego (con desmontaje de tablero)	

No.	DESCRIPCIÓN	
3	ELEVAVIDRIOS	
3.1	Ajuste y lubricación de elevavidrios (sin cambio de piezas) c/u	
3.2	Cambio de elvavidrios reforzados en puertas c/u	
3.3	Modificación de controles para relevadores de elevavidrios c/u	



# 0004 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES

"2017, "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

No.	DESCRIPCIÓN		
4	MONTAJE DE LLANTAS		
4.1	Parchar lianta con aro de seguridad c/u		
4.2	Cambio de llantas con aro de seguridad c/u		
4.3	Remplazar llanta del vehículo con neumáticos nuevos de alta presión, medida 265/60 R20 de carga, incluye el balanceo c/u		
4.4	Aro de seguridad c/u		
4.5	Rotación de liantas con alineación y balanceo		

No.	DESCRIPCIÓN
5	FRENOS EN GENERAL
5.1	Remplazar juego de balatas delanteras para Caliper especial
5.2	Remplazar juego de balatas traseras para Caliper especial
5.3	Juego de pistones para Caliper especial
5.4	Remplazar juego de ligas para Caliper especial tipo original
5.5	Remplazar juego de pastas de frenos de emergencia
5.6	Rectificado de discos delanteros c/u
5.7	Rectificado de discos traseros c/u
5.8	Rectificado de tambor c/u HAT
5.9	Disco delantero de equipo especial c/u
5.10	Disco trasero de equipo especial c/u
5.11	Reconstrucción de Caliper por daño externo modificado (si aplica)
5.12	Manguera de Caliper c/u
5.13	Remplazar cilindro del hidrobooster del sistema de frenos modificado
5.14	1/2 litro de líquido de frenos (por cambio o recuperación de nivel)



DU



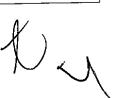


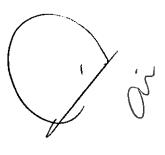
No. DESCRIPCIÓN		
6	SUSPENCIÓN EN GENERAL	
6.1	Ajuste y lubricación de suspensión	
6.2	Remplazar juego de amortiguadores reforzados delanteros	
6.3	Alineación de ruedas 4 puntos	
6.4	Cambio de horquilla superior derecho	
6.5	Cambio de horquilla superior izquierdo	
6.6	Cambio de horquilla inferior derecho	
6.7	Cambio de horquilla inferior izquierdo	

No.	DESCRIPCIÓN
7	DIRECCIÓN
7.1	Brazo Pitman de dirección
7.2	Brazo auxiliar de dirección
7.3	Bieleta de dirección c/u
7.4	Terminal de dirección c/u
7.5	Barra central de dirección
7.6	Cruceta de caja de dirección

No.	DESCRIPCIÓN	
8	SERVICIO ELÉCTRICO	
8.1	Remplazar acumulador (incluye revisar régimen de carga) tipo original	
8.2	Remplazar chip del módulo de acumulador	
8.3	Remplazar alternador	
8.4	Remplazar motor de arranque	
8.5	Bateria	
8.6	Cables de batería	

No.	DESCRIPCIÓN	
9	SERVICIO DE HOJALATERÍA Y PINTURA	
9.1	Estética interna y externa	
9.2	Hojalatería y pintura en fascia delantera (sin cambio de piezas)	
9.3	Hojalatería y pintura en fascia trasera (sin cambio de piezas)	
9.4	Hojalatería y pintura en partes blindadas	







- 1 Engrasadora para lubricación.
- 2 Multimetros y 2 Volt amperimetros
- 1 Cargador de baterías 12 16 Voits.
- Equipo de soldadura autógena y la eléctrica



Deberá entregar la unidad blindada perfectamente limpia tanto en su carrocería como en su interior, cada vez que se le efectué algún tipo de mantenimiento.

# 5. Elementos de protección para la unidad blindada al realizar los trabajos de mantenimiento.

Para protección de vestiduras, alfombras, volante y carrocería de la unidad blindada que se presente para cualquier tipo de mantenimiento, ya sea preventivo o correctivo, deberá instalarles fundas desechables para vestidura, volante, así como tapetes desechables para proteger alfombras y fundas de protección a carrocería, durante la realización de las reparaciones o revisiones que sean necesarias.

#### 6. Refacciones.

Deberá instalar solo refacciones que sean originales de acuerdo a las especificaciones de los fabricantes (no podrán ser hechizas, de deshuesaderos o partes reconstruidas), asimismo hará constar por escrito que cuenta con el respaldo de agencias automotrices o refaccionarias para el suministro de las partes y refacciones indicadas.

# 7. Seguridad dentro de las instalaciones.

El proveedor deberá contar con seguridad en sus instalaciones para el debido resguardo de la unidad blindada del Instituto, que se encuentren en el taller y se compromete a tenerla dentro de sus instalaciones el tiempo que dure el servicio, y responder por los daños y perjuicios que por su inobservancia y negligencia ocasione a dicha unidad bajo su resguardo.

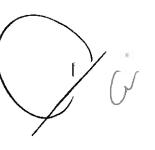
# 8. Ejecución y control de los servicios.

El proveedor prestará los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo en sus instalaciones con recursos propios.

El proveedor se obliga a otorgar mantenimiento preventivo a la unidad blindada objeto de dicho contrato, en los tiempos máximos que se indican, considerando que la unidad sea entregada en su taller o en el lugar que se le sea solicitado recogerla:

Mantenimiento Menor	2 días hábiles
Mantenimiento Mayor	3 días hábiles







Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo se solicitarán a través de las órdenes de servicios que se anexan al presente Anexo Técnico.

## 3.1 Mantenimiento Correctivo

# a) Precios de las refacciones para el servicio de mantenimiento correctivo

3.1.1 el instituto podrá considerar las listas de precios de refacciones y servicios mencionada en el subrubro denominado mantenimiento preventivo, pero para el caso de existir algun servicio o refacción no considerada en dicha lista, el proveedor deberá presentar por escrito y sin costo, un diagnóstico y presupuesto, asimismo deberá enviarlo dentro de un plazo no mayor a 48 hora hábiles a partir de la recepción de la unidad vía correo electrónico a las cuentas gilberto.munozg@imss.gob.mx y edgar.carrera@imss.gob.mx, así como a los servidores públicos que en su oportunidad se designen y se comunique por escrito al proveedor. el proveedor no podrá iniciar los trabajos hasta no ser autorizados por el personal del instituto designado para tal efecto.

Cuando algún mantenimiento correctivo requiera de refacciones que no se encontraran en el mercado, ya sea por falta de suministro o por haber sido descontinuadas por el fabricante, el Instituto, podrá autorizar la instalación de refacciones de marca alternativa, con calidad equivalencia, asumiendo la responsabilidad por parte del proveedor de su instalación y garantía.

# 4. Instalaciones y equipo para la prestación del servicio

El licitante deberá de acreditar de manera fotográfica que cuenta con el equipo técnico para llevar a cabo la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para la unidad blindada conforme a lo siguiente:

Rampa hidráulica, con capacidad de 7 toneladas,

1 Equipo de diagnóstico de sistema computarizado (escáner) "On Board Diagnostic" (OBDI, OBDII), para vehículos americanos, europeos y asiáticos, 1 equipo de diagnóstico de sistema computarizado interface diesel.

1 Equipo para limpieza y lavado de inyectores boyas.

- 1 Equipo para realizar desmontado de llantas, alineación, balanceo y rotación de llantas, así como para cambio de amortiguadores.
- 1 Equipo para hacer rectificación de discos, tambores y volantes; así como conformación de balatas.

1 Prensa hidráulica

1 Grúa o pluma para desmontar motores

Por cada mecánico se deberá tener: 1 caja de herramientas de mano, estándar, milimétrica, de precisión, extractores y torque, 4 torres y banco de trabajo.

1 Bomba de presión para lavado automotriz.

Compresoras y líneas neumáticas con capacidad mínima de 5 HP.



El proveedor se obliga a otorgar servicios de emergencia y prioritarios en la Ciudad de México y su área conurbada metropolitana a la unidad blindada del Instituto, en el lugar donde sufra alguna avería.

Con ese propósito establecerá un mecanismo de atención las 24 horas del día, para estos servicios emergentes, el proveedor se obliga a acudir a atender la eventualidad en un lapso no mayor de 3 (tres) horas a partir de que sea notificado vía telefónica o correo electrónico (según corresponda); o en su defecto en caso de que por cuestiones ajenas al proveedor tales como: excesivo tráfico, fenómenos meteorológicos, cierres a las vías de comunicación, deberá notificar y acreditar la situación que impida su arribo al lugar indicado e indicará el tiempo estimado que tardara en llegar y mantendrá comunicación constante con el personal del Instituto para informarle de sus avances y próximo arribo.

La persona que recoja la unidad blindada se identificará como empleado de la empresa y con licencia de conducir.

Asimismo deberá efectuar los trabajos necesarios en sitio para regresar la unidad blindada a la circulación lo más rápido posible o en caso contrario, deberá contemplar su arrastre al taller para su reparación, sin costo adicional para el Instituto.

# 9.- Administración del contrato:

De conformidad con los numerales 4.34 y 5.3.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, fungirá como Área Técnica el Titular de la División de Servicios Generales y como Administrador del contrato el Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes.

Área Técnica

C/P. Humberto Hurrado González Titular de la División de Servicios Generales

C.P. Gilberto Claudio Muñoz Gálvez

Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y

A raslado de Pacientes

Administrador del Contrato

WASSION DE CONTRATOS

ر آل



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número C7M1078



# **ANEXO 3**

"PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN"



لُ



### **ANEXO 2**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓNDE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES
ÁREA DE TRANSPORTES TERRESTRES, AÉREOS Y TRASLADO DE PACIENTES



# PROPOSICIÓN ECONÓMICA

# SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL VEHÍCULO BLINDADO, MARCA CHEVROLET, TIPO SUBURBAN 4X4, MODELO 2013.

TIPO DE VEHÍCULO	Tipo de Combustible	Importe Total Sin	
Camioneta Blindada Nivel V, marca Chevrolet, Submarca S Suburban 4x4 modelo 2013	Gasolina	\$86,206.90	
	\$86,206.90		
I.V.A.		\$13,793.10	
	Total	\$100,000.00	

Importe total con letra (Sin I.V.A. incluido)
(OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 90/100 M. N.)

- La prestación del servicio ofertado se llevará a cabo de conformidad con los términos, condiciones y especificaciones técnicas requeridas por el IMSS.
- Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.
- Los precios deberán fijarse en moneda nacional.
- Se deberá expresar en número y letra el precio total de la proposición.

Ciudad de México a 05 de diciembre de 2017.

Lic. Ana Isabel Rodas Cardona

Representante Legal
Ballistic Services, S.A. de C.V.

لع

(J



Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones e infraestructura

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística



n la Ciudad de México, siendo las División de Contratación de Activiso, Colonia Roma Norte, Delega		Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número, AA-019GYR019-E252-2017			
ervidores públicos cuyos nombres evar a cabo el procedimient A-019GYR019-E252-2017 para lorrectivo para camioneta Blinda	vos y Logistica, ul ción Cuauhtémoc, y firmas aparecen o de Adjudicac a contratación de	bicada en: Calle Dura Código Postal 0670C al final del presente d ión Directa Naciona el servicio de "Mante	ngo número 291, Quinto ), Ciudad de México, los locumento, con objeto de al Electrónica número enimiento proventivo en la companio de la companio del companio de la companio de la companio del companio de la companio del companio de la companio de la companio de la companio de la companio del companio de la companio del companio del companio de la companio del c		
	Adjudicaci	ón			
on fundamento en el artículo 134 rtículos 26 fracción III, 26 Bis rrendamientos y Servicios del Se ontratación de Activos y Logística A-019GYR019-E252-2017, deriva dediante oficio número 09 53 61 12	tracción I, 28 fractor Público (LAA, lleva a cabo la pado de la solicitu	acción I y 42 de la ASSP) y 75 de su Represente Adjudicación ad de contratación de contratació	Ley de Adquisiciones, glamento, la División de Directa Nacional número el servicio antes citado		
e conformidad con el Artículo 37, f el Sector Público (LAAPSS) se det	racción II de la Le alla la persona cuy	y de Adquisiciones, Ar ya proposición resultó	rendamientos y Servicios solvente técnicamente:		
	Persona Moral				
1 Ballistic Serv	ices, S.A de C.V.	TA HOIGI			
cuerdo a lo establecido en el Di	ututo, asimismo s ctamen Presupue	se cuenta con dispon estal número 0000001	583 2019 on determine		
cuerdo a lo establecido en el Di djudicar a la empresa Ballistic Se	ctamen Presupue rvices, S.A. de C.	se cuenta con dispon estal número 0000001	nibilidad presupuestal de		
cuerdo a lo establecido en el Di djudicar a la empresa Ballistic Se Mantenimiento Preventivo y C	ctamen Presupue rvices, S.A. de C.	se cuenta con disponestal número 0000001  V., de la siguiente forn	nibilidad presupuestal de 583-2018, se determina na:		
cuerdo a lo establecido en el Di djudicar a la empresa Ballistic Se Mantenimiento Preventivo y C Tipo de Vehículo	ctamen Presupue rvices, S.A. de C.	se cuenta con disponestal número 0000001  V., de la siguiente forn  Importe Tota	nibilidad presupuestal de 583-2018, se determina na:		
cuerdo a lo establecido en el Di djudicar a la empresa Ballistic Se Mantenimiento Preventivo y C	ctamen Presupue rvices, S.A. de C. correctivo Tipo de	se cuenta con disponestal número 0000001  V., de la siguiente forn	nibilidad presupuestal de 583-2018, se determina na:		



#### Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación de Adquisición de Blenes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Adquisición de Blenes de Inversión y Activos División de Contratación de Activos y Logística

#### Adjudicación Directa Nacional Electronica Número. AA-019GYR019-E252-2017

De conformidad con los artículos 37, fracción V y 46, de la LAASSP, la firma del contrato se llevará a cabo el día 22 de diciembre de 2017, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, para lo cual se le notifica que previamente deberá de entregar copia y presentar original para cotejo en la División de Contratos de los siguientes documentos:

#### Persona moral:

- a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

#### Persona física:

a. Acta de nacimiento o carta de naturalización.

#### Para ambos:

- a) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- b) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- d) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- e) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- f) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.
- g) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas: DOF 18-07-2016)
  - h) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.

#### En caso de que el licitante:

- a) No se encuentre registrado ante este instituto o;
- b) Cuente con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o;
- c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la LSS.

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho licitante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

 Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la

(7





#### Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación de Adquisición de Blenes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Adquisición de Blenes de Inversión y Activos División de Contratación de Activos y Logística



Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número. AA-019GYR019-E252-2017

Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR;

- II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y
- III. En el caso de que el licitante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS).

En caso de que el licitante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior.

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

En caso de que el licitante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en el numeral 3.3.3, incisos: f), g), h).

Se informa al representante de la persona física adjudicada que deberá entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo.







Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Blenes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Blenes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logistica

Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-019GYR019-E252-2017

Evaluación	Servidor Público Responsable.	
Evaluación técnica	Lic. Luis Guillermo Ibarra Garrido Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. Área Técnica.	
Evaluación legal y económica	Lic. Sergio Marcelo Aguilar Esparza Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. Área Contratante.	

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el procedimiento número AA-019GYR019-E252-2017 a las 11:30 horas del día de su fecha de inicio, por lo que rubrican al margen y firman al calce para la debida constancia de notificación y efectos legales procedentes, todos los que intervienen en todas y cada una de las hojas que lo integran, del que se les entrega copia.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística

Sergio Marcelo Aguilar Esparza

Ġ